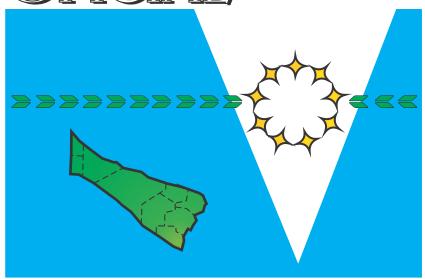
BOLETIN







DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:C.P. DANIEL MARCOS MALICH

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE LA JEFATURA DE GABINETE MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, OBRAS

Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 1

FORMOSA, 1 DE JULIO DE 2021

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 411/21 del Poder Ejecutivo Nacional, los Decretos Nros. 100/20 y 86/21 del Poder Ejecutivo Provincial y las Resoluciones Nº 1 de este Consejo de fechas 16 de abril, 1 y 22 de mayo y 12 y 26 de junio, todas del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 411/21 el Poder Ejecutivo Nacional estableció la prórroga de las medidas sanitarias dispuestas por su similar Nº 287/21, el cual prevé una categorización del riesgo sanitario para el país y también faculta a los Gobernadores de las Provincias a tomar medidas adicionales en atención a las condiciones epidemiológicas y sanitarias de cada distrito, a fin de prevenir y contener los contagios de COVID-19;

Que por su parte el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto Nº 86/21, adhirió a las medidas sanitarias dispuestas por el decreto de necesidad y urgencia mencionado en primer término;

Que por Resolución Nº 1 de fecha 16 de abril de 2021, este Consejo estableció la obligatoriedad para toda persona que ingrese a la Provincia, de presentar un test de PCR negativo en los puntos de acceso a la Provincia y de cumplir con los testeos obligatorios establecidos al ingreso a la Provincia, así como los correspondientes a los días, 5to y 10mo, los que serán a exclusivo cargo de las personas que ingresan, con excepción de los motivos de salud debidamente acreditados y trabajadores esenciales, cabe señalar que los mismos tienen un costo de \$5.000; normativa que fue prorrogada hasta el 09 de julio próximo, por las distintas resoluciones mencionadas en el Visto precedente;

Que, en ese marco y teniendo en cuenta el progresivo regreso a las clases presenciales planificado en distintas universidades nacionales del país, este Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 "Dr.

Enrique Servián" dispone incorporar a las excepciones del pago de los \$ 5.000 correspondiente a los tres hisopados previstos en el artículo 2º in fine de la Resolución Nº 1, de fecha 16 de abril del 2021 de este Consejo, a los estudiantes universitarios formoseños que estudien fuera de la Provincia y que acrediten tal condición con el certificado de alumno regular expedido por su institución universitaria:

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 100/20, que faculta a este Consejo a tomar medidas preventivas en el marco de la emergencia y de las facultades propias en materia sanitaria que corresponden constitucionalmente a la Provincia de Formosa, conforme lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica:

EL CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA EMERGENCIA COVID-19 "DR ENRIQUE SERVIAN"

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Incorpórase a las excepciones de pago de los \$ 5.000 correspondiente a los tres hisopados previstos en el artículo 2º in fine de la Resolución Nº 1, de fecha 16 de abril del 2021 de este Consejo, a los estudiantes universitarios formoseños que estudien fuera de la Provincia y que acrediten tal condición con el certificado de alumno regular expedido por su institución universitaria.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen nota quienes correspondan. Cumplido.Archívese.

A. E. FERREIRA
M. C. GUARDIA MENDONCA
J. A. GONZALEZ
R. O. QUINTANA
M. A. ANTINORI
A. M. ZORRILLA
D. M. MALICH
A. F. GOMEZ

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. RAUL VICENTE LÓPEZ URIBURU, Secretaría a cargo del Dr. WALTER ADRIAN MONCALVO, sito en calle San Martin Nº641 – 1º Piso, de la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, en los autos caratulados: "FINANPRO S.R.L. C/ ESTIGARRIBIA KATIUSSIA LAURA VALERIANA S/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. Nº145- Año 2019, que tramitan

ante este Juzgado, se cita y emplaza al demandado Sr. ESTIGARRIBIA KATIUSSIA LAURA VALERIANA, Titular del D.N.I Nº 32.283.949 para que en el término de (5) cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso y ejerza las defensas que por ley le correspondan, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes que lo represente. Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial de esta ciudad. Fdo. Dr. Raúl López Uriburu. Juez. Formosa, 16 de Marzo de 2.021. Dr. WALTER ADRIAN MONCALVO - Secretario. (2/2). (Rec. 12.021).-

El Juzgado primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Formosa, sito en la calle San Martin Nº 641 1º PISO de esta ciudad, a cargo del Dr. RAUL VICENTE LOPEZ URIBURU, secretaria a cargo del Dr. WALTER ADRIAN MONCALVO, cita al Sr. RODRIGO BERDOY, titular del DNI N° 25.228.362, por el termino de quince (15) días, se presente a tomar intervención en los autos caratulados: "MAZACOTE ARSENIO ARMANDO C/ BERDOY RODRIGO Y/U OTROS S/ JUICIO ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)", Expte. Nº 739 - Año 2.018. A fin de que pueda ejercer las defensas –en el plazo de ley- que le corresponden bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. A tal efecto Publíquese Edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Formosa (arts. 145, 146, 147 y 340 del C.P.C.C.). Fdo. Dr. RAUL VICENTE LOPEZ URIBURU. JUEZ.- Formosa, 15 de Abril de 2.021. Dr. WALTER ADRIAN MONCALVO - Secretario. (2/2). (Rec. 12.026).-

El Juzgado primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Formosa, sito en la calle San Martin Nº 641 2º PISO de esta ciudad, a cargo de la Dra. CLAUDIA PIESKE DE CONSOLANI, secretaria a cargo de la Dra. SILVIA NOEMI PANIAGUA, cita al Sr. ALEXIS FERNANDO MAXIMILIANO MEZA, titular del DNI Nº 42.358.530, por el termino de cinco (5) días, se presente a tomar intervención en los autos caratulados: "ARRUA OMAR DARIO Y OTRO C/ MEZA ALEXIS FERNANDO MAXIMILIANO Y/U OTROS S/ JUICIO ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)", Expte. Nº 934 - Año 2.019. A fin de que pueda ejercer las defensas -en el plazo de ley- que le corresponden bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. A tal efecto Publíquese Edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación

de la Provincia de Formosa (arts. 145 y 340 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. SILVIA NOEMI PANIAGUA. SECRETARIA.-Formosa, 21 de Abril de 2.021.-(2/2). Rec. 12.027).-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martin Nº 641 primer piso, a cargo de la Dra. Claudia Fabiola Perez Grepo, secretaría a cargo Olga Noemí Gómez García, Cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la causante ANA RUTH FELDMAN D.N.I. N° 13.716.889 en autos caratulados: "FELDMAN ANA RUTH S/ JUICIOS SUCESORIOS (AB-INTESTATO), Expte. Nº 863 año 2.019. Publíquese Edicto por el término de un (1) día en el "Boletín Oficial" (art. 2.340 C.C y C.) y por tres (tres) días en un Diario Local (art. 734 C.P.C.C), citando a herederos y acreedores por TREINTA (30) días. Formosa, 5 de Noviembre de 2.020.- FDO. Dra. Olga N. Gómez García - Secretaria. Juzgado Civil y Comercial Nº 2. (1/1) (Rec. 12.029).-

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en la calle San Martin Nº 641, 1er Piso de la ciudad de Formosa, a cargo de la Dra. Giselle Verónica Drovandi, secretaria ejercida por la Dra. Mercedes Maria D' augero, CITA Y EMPLAZA por el termino de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. JUAN FRANCISCO MENDIETA GAMARRA, D.N.I Nº 13.261.906, en los autos caratulados: "MENDIETA GAMARRA, Juan Francisco S/ Juicios Sucesorios (Sucesión AbIntestato)" Expte Nº 361, Año 2020.- Publíquese Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaria, 26 de Abril de 2.021. Fdo. Dra. Mercedes Maria D' augero. (1/1). (Rec. 12.037).-

AVISOS

ASAEL S.R.L

Edicto. Mediante ESCRITURA Nº 180. En la Ciudad Capital de la Provincia de Formosa, República Argentina, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno, ante mí Zulma Noemí CASTAGNE, Escribana titular del Registro Notarial número Treinta y uno de esta Ciudad de Formosa, Sandra Vanesa SMORCHESKY argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.769.094, nacida el día 13 de noviembre de 1.982, soltera, cuil/cuit número 27 - 29.769.094 - 4, empresaria, domiciliada en

la calle Rivadavia número 315 - Barrio San Martín de esta Ciudad de Formosa y Andrea Carolina BELOTTO argentina, nacida el día 13 de mayo de 1.985, Documento Nacional de Identidad número 31.406.443, comerciante, cuil/cuit Nº 27 - 31.406.443 - 2, con domicilio especial en el Barrio Nueva Formosa, Manzana nº 39, Casa 12 de esta Ciudad de Formosa que son las únicas socias de ASAEL Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o ASAEL S.R.L. Sociedad inscripta en el Registro Público de Formosa bajo el número 2.592, folio número 11765/11769 del Libro LIII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Formosa, 24 de abril de 2.019. Exponen: Que encontrándose representado el total de capital social resuelven formalizar el contrato de transmisión de cuotas sociales que formalizara Andrea Carolina BELOTTO a favor de SANDRA VANESA SMORCHESKY y Amalia Elisa KRISPENS argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.057.395, nacida el 29 de marzo de 1.954, cuil número 27 - 11.057.395 - 8, viuda, jubilada, domiciliada en la Calle Carlos Ayala numero 94, Barrio San Francisco, de esta Ciudad de Formosa, y se regirá por las siguientes disposiciones. PRIMERO: Andrea Carolina BELOTTO y en adelante LA PARTE CEDENTE expresa que es titular del dominio pleno de OCHENTA (80) CUOTAS SOCIALES de valor nominal pesos, un mil (\$1.000). Que mediante este contrato cede y transfiere todas las cuotas sociales de su titularidad a favor de SANDRA VANESA SMORCHESKY y Amalia Elisa KRISPENS y en adelante LA PARTE CESIONARIA quienes adquieren de conformidad, en las siguientes participaciones. SANDRA VANESA SMORCHESKY adquiere SETENTA y CINCO CUOTAS SOCIALES (75). Amalia Elisa KRISPENS adquiere CINCO (5) CUOTAS SOCIALES. SEGUNDO: ambas partes pactaron en concepto de precio la suma de PESOS, OCHENTA MIL (\$80.000). LA PARTE ADQUIRENTE canceló antes de este acto a LA PARTE TRANSMITENTE el precio acordado, dando por la presente escritura recibo de cancelación de pago. TERCERO - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: de conformidad a este contrato el CAPITAL SOCIAL de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000) dividido en ciento sesenta cuotas (160) sociales de valor nominal UN MIL PESOS (\$1.000) cada una de las cuotas y las cuales dan derecho a UN VOTO, totalmente integrado queda distribuido de la siguiente manera. Sandra Vanesa SMORCHESKY, es titular de CIENTO CINCUENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES (155). Amalia Elisa KRISPENS adquiere CINCO (5) CUOTAS SOCIALES. CUARTO: LA PARTE TRANSMITENTE y LA PARTE ADQUIRENTE declaran: 1) La parte transmitente expresa que la voluntad de transferir sus cuotas sociales ha sido debidamente notificada a la GERENCIA de la empresa con anterioridad a este acto, a las socias y la sociedad y no han presentado oposición alguna, ratificándose en esta escritura esta determinación. 2) La parte transmitente se obliga al

saneamiento por evicción como así también responderá si hubiere una exclusión de socio. 3) La parte transmitente declara con carácter de declaración jurada que no registra inhibiciones ni anotaciones personales a su nombre. Y que las cuotas sociales no registran medidas cautelares, embargo o constitución de derechos reales sobre las mismas. 4) Las socias ADQUIRENTES dejan expresa constancia que conocen y aceptan el estatuto social, sus modificaciones, el estado patrimonial, contable, los créditos adquiriendo en tales condiciones la participación social transferida en este acto. 5) las socias adquirentes y parte cesionaria liberan y eximen a la parte cedente de todas las obligaciones y responsabilidades vinculadas a la sociedad, actos societarios y continuación del desarrollo del objeto social, quedando la cedente, totalmente y absolutamente desvinculada de todas las obligaciones emergentes desde la firma de la presente sesión, subrogándose las socias cesionarias en todas las obligaciones. 6) Las socias Sandra Vanesa SMORCHESKY y Amalia Elisa KRISPENS, en pleno conocimiento de las resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera nº 134/ 2018, 15/2019 y 128/2019, con carácter de declaración jurada declaran que no se encuentran comprendidas en la nómina de personas políticamente expuestas, publicitada por la Unidad de Información Financiera (UIF) y asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. QUINTA - BENEFICIARIOS FINALES: Las únicas socias Sandra Vanesa SMORCHESKY y Amalia Elisa KRISPENS, declaran con carácter de declaración jurada, que son beneficiarias finales directas de ASAEL S.R.L., en las participaciones de la titularidad de las cuotas sociales suscriptas por cada socia. SEXTA - Emir Gastón TISERA da el asentimiento conyugal con los términos de este contrato de transmisión de las cuotas sociales de ASAEL S.R.L. SEXPTIMA: GERENCIA: Sandra Vanesa SMORCHESKY es la actual gerente y quien continuará ejerciendo este cargo discernido, constituyendo domicilio especial en el cual serán válidas las notificaciones, en la sede social Avenida Gendarmería Nacional (circunvalación) Nº 1.615 de esta Ciudad Capital de la Provincia de Formosa, Código Postal 3.600 y declara bajo juramento no encontrarse comprendida en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades prevista en la Ley General de Sociedades. Fdo. Olga Noemi Castagne - Escribana - (1/1) (Rec. 12.030).-

LUJUMAR SRL

Mediante ESCRITURA Nº 174, autorizada por la Escribana Z. Noemí Castagne titular del registro notarial Nº 31 de esta Ciudad Capital de la Provincia de Formosa, República Argentina, el 04 de junio de 2.021, como consecuencia del retiro del socio Juan Carlos DE VIDO, LUJUMAR S.R.L. adquirió SESENTA CUOTAS (60) SOCIALES. LUJUMAR SRL transfirió las 60 cuotas sociales de la siguiente manera: 1) al Socio Luis Pablo DE VIDO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.222.129, nacido el 25 de Agosto de 1.968, divorciado, empresario, cuil/cuit Nº 20-20.222.129-8, constituyendo domicilio especial en la calle Padre Patiño número 456 de esta Ciudad, CINCUENTA Y CINCO CUOTAS (55) y al Sr. Luca DE VIDO, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad Nº 39.353.254, nacido el día 25 de Octubre de 1.995, cuit nº 20-39.353.254 -9, licenciado en marketing, domiciliado en la calle Padre Patiño número 456 de esta Ciudad, CINCO CUOTAS (5). REPRESENTACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital social es de PESOS, CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), representado en ciento veinte (120) cuotas sociales de valor nominal, pesos un mil (\$1.000). 1) Luis Pablo DE VIDO es titular de CIENTO QUINCE (115) cuotas sociales. 2) LUCA DE VIDO es titular de CINCO (5) cuotas sociales, encontrándose totalmente integrado el capital social de LUJUMAR S.R.L. DISPOSCIONES DE ACTOS SOCIETARIOS: 1) Los socios LUIS PABLO DE VIDO Y LUCA DE VIDO, designaron como gerente al socio LUIS PABLO DE VIDO quien acepto y tendrá la representación de la sociedad con su firma y sello. 2) Luis Pablo DE VIDO declaro con carácter de declaración jurada que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la ley general de sociedades. 3) Los socios, Luis Pablo DE VIDO y LUCA DE VIDO, declaran con carácter de carácter de declaración jurada, que no son personas expuestas políticamente, de conformidad a lo establecido en la Resolución 134/2018, su modificatoria 15/2019 y complementaria 128/2019 de la Unidad de Información Financiera (UIF). Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. 4) Beneficiario final: ambos socios declaran con carácter de declaración jurada que son beneficiarios finales directo de la sociedad en el porcentaje de sus participaciones. Se transcribió en dicha escritura el acta de reunión de socios en la cual se aprobó la resolución parcial por retiro del socio Juan Carlos DE VIDO de fecha 10 de marzo de 2021 y mediante la cual LUJUMAR S.R.L adquirió las cuotas sociales. La cual en sus partes pertinente expresa: "...LUIS PABLO DE VIDO y JUAN CARLOS DE VIDO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.165.960, cuil/cuit Nº 20-17.165.960-5, nacido el 30 de septiembre del año 1.964, soltero, abogado, domiciliado en la calle Mitre Nº 736 de esta Ciudad de Formosa, reunidos en la sede social de LUJUMAR S.R.L., sita en Ruta Nacional Nº 11-Kilómetro 1.166 de la Ciudad Capital de la Provincia de

Formosa, siendo los únicos socios y encontrándose representado el total del capital social de la empresa LUJUMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O LUJUMAR S.R.L., ... A continuación disponen: 1)que el socio JUAN CARLOS DE VIDO voluntariamente solicito a la LUJUMAR S.R.L. retirarse de la sociedad. 2) Que a tal efecto se formalizó el balance específico para resolución parcial, ...5) LUIS PABLO DE VIDO deja constancia expresa que en los próximos noventa días (90) resolverá la adquisición de las cuotas sociales que, como consecuencia de esta resolución parcial adquiere LUJUMAR S.R.L., o la reducción de capital social si correspondiere, el balance específico que deba formalizarse, la incorporación de un nuevo socio a la sociedad para continuar con LUJUMAR S.R.L., en tal caso formalizar la transferencia de las cuotas sociales a favor de quien resulte adquirente, formalizando los actos societarios que correspondiere. ... 9) JUAN CARLOS DE VIDO, renuncia a la gerencia que ejercía. Como consecuencia de tal renuncia, LUIS PABLO DE VIDO continuará en la gerencia de LUJUMAR S.R.L., que ya viene ejerciendo, en los términos del estatuto social y de la ley general de sociedades. No encontrándose comprendido en la inhabilidades e incompatibilidades indicadas por la ley general de sociedades. Declara con carácter de declaración jurada que no es una persona políticamente expuesta de la nómina publicitada por la Unidad de Información Financiera y que es beneficiario final directo de LUJUMAR S.R.L. ... 10) ... la continuidad social de LUJUMAR S.R.L. quien pasa a ser titular de las cuotas sociales que correspondían a Juan Carlos DE VIDO, y debe transmitirla a un nuevo socio dentro de los próximos noventa días. Suscriben en el ejercicio pleno de la libertad contractual el presente acuerdo de resolución parcial por retiro del socio JUAN CARLOS DE VIDO, en cuatro ejemplares, un ejemplar para cada uno de los socios y dos ejemplares que se archivarán en LUJUMAR S.R.L. ... Hay dos firmas ilegibles, estampadas por LUIS PABLO DE VIDO y JUAN CARLOS DE VIDO, Acta Nº 23.835, Folio Nº A 527335, Libro Nº 119, Fecha 10/03/2021. Zulma Noemí Castagne, Escribana Pública Nacional, titular del Registro Notarial Nº 31 de Formosa. Foja de certificación de firmas o de impresiones digitales A 00653624." Fdo. Zulma Noemí Castagne - Escribana -(1/1).(Rec. 12.031).-

SUYANA S.R.L.

Mediante ESCRITURA NÚMERO 167, autorizada en la Ciudad Capital de la Provincia de Formosa, República Argentina, el 29 de Mayo de 2.021, por la escribana titular del registro notarial nº 31 de esta Ciudad, los socios Jorge Adalberto GIMENEZ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 23.002.412, nacido el

día 25 de noviembre de 1.972, soltero, domiciliado en la calle Ituzaingo Nº 516 de esta Ciudad de Formosa, cuil/cuit 20-23.002.412-0, empresario y Luis Alejandro CAINELLI, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.002.138, nacido el 07 de octubre de 1972, soltero, cuil/cuit N° 20-23.002.138-5, arquitecto, domiciliado en la calle Sargento Cabral Nº 215 de esta Ciudad de Formosa, en cumplimiento de la providencia emitida en el expediente número K-00307/21-MGJT-DIGPJ-IGPJ, por el cual se tramita la inscripción de la sociedad de responsabilidad limitada por ellos constituida mediante escritura nº 113 de fecha 09 de abril de 2021, también autorizada por la escribana titular del registro nº 31, reformularon la denominación societaria. Modificaron el artículo primero del estatuto constitutivo. PRIMERO - DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina SUYANA S.R.L., tiene su domicilio en la Ciudad Capital de la Provincia de Formosa, República Argentina. Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Podrá cambiar de domicilio social mediante reunión de socios, sin necesidad de modificar el estatuto social. Fdo. Zulma Noemí Castagne - Escribana - (1/1) .(Rec. 12.032).-

SIMEC S.R.L.

ESCRITURA 184. En la Ciudad Capital de la Provincia de Formosa, República Argentina, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veintiuno, ante mí Zulma Noemí CASTAGNE escribana autorizante titular del registro notarial número Treinta y uno de esta Ciudad de Formosa, comparece Aguileo De Jesús CESPEDES, argentino, casado, titular del documento nacional de identidad número 18.379.071, cuil/cuit número 20-18.379.071-5, nacido el día 15 de octubre de 1.967, domiciliado en la calle Lorenzo Winter número 1.875 de esta Ciudad de Formosa, mayor de edad y a quien conozco. Interviene en su carácter de socio gerente de SIMEC S.R.L., acreditando la existencia, vigencia y facultades que invoca con las siguientes documentaciones: 1) Primer testimonio de la escritura Nº 20, autorizada en la Ciudad Capital de la Provincia de Formosa el día 01 de febrero de 2.006, por el Escribano Jorge Salvador Cuño, titular del registro nacional Nº 4 de esta Ciudad de Formosa, mediante la cual se constituyo la sociedad SIMEC S.R.L. e inscripta en el Registro Público de Comercio (hoy Registro Público), bajo el número 574, Folio Número 3251/3253 del Libro XVI de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Formosa 02 de Junio de 2.006. 2) Primer testimonio de la escritura Nº 364, autorizada en la Ciudad Capital de la Provincia de Formosa el día 01 de noviembre de 2006, por el Escribano Román Caribaux adscripto al registro notarial nº 4 de esta Ciudad de Formosa, de cesión de cuotas sociales. Inscripto en el Registro Público de Comercio (hoy Registro Público) bajo el Nº 783 – folio Nº 2470/2472 – Libro XIII de Transferencias. Formosa, 14 de Mayo de 2.007. 3) Primer testimonio de la escritura Nº 141 autorizada el día 16 de marzo de 2.016 por el Escribano David CUNO, Adscripto al Registro Notarial Nº 4 de Formosa, a través de la cual se formalizó la prórroga del plazo de duración de la sociedad y se inscribió en el Registro Público de Formosa, Bajo Nº 2.325 - Folio Nº 9.710/9.712 - del Libro XLIV de Sociedades de Responsabilidad Limitada – Formosa 10 de mayo de 2016 y 4) Acta de reunión de socios Nº 20 realizada el 03 de enero de 2.021, obrante en el Libro de Actas número UNO habilitado por el Registro Público, mediante la cual se renovó el cargo de gerente al compareciente hasta el 04 de enero de 2.023. Fotocopias certificadas de los primer testimonios agregue a la escritura matriz número 118 de fecha 09 de abril de 2.019 por mi autorizada en el protocolo a mi cargo a fojas 258 / 260, fotocopia certificada del Acta de reunión de socios Nº 20 agrego a la presente. A continuación, me solicita proceda a transcribir el acta Nº 20 la cual tengo a la vista en este acto, obrante a fojas 25/27 del libro de reunión de socios número UNO de 200 fojas útiles registrado ante el Registro Público (antes Registro Público de Comercio) mediante expediente Nº 94/ 2007, bajo el Nº 574, Vol. XVI, Folio 3.251/3253, Año 2.006. TRANSCRIPCIÓN: "ACTA Nº 20. En la Ciudad Capital de la Provincia de Formosa, República Argentina, a los cuatro días del mes de enero de dos mil veintiuno, se reúnen los socios que representan el total de capital social de **SIMEC S.R.L.**, cuit Nº 30-70.967.156-8., inscripta en el Registro Público de Comercio (hoy Registro Público), bajo el número 574, Folio Número 3251/3253 del Libro XVI de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la sede social a fin de tratar los siguientes puntos del orden: 1) Aprobación de los actos desarrollados por Aquileo de Jesús CESPEDES en su carácter de socio gerente. Cargo que desempeña desde el período 01 de enero de 2019 hasta el período 01 de enero de 2.021, prorrogándose tácitamente hasta el día de hoy 04 de enero de 2021. 2) Designar al socio Aguileo de Jesús CESPEDES, para desempeñar el cargo de gerente durante el período comprendido entre el 04 de enero de 2021 hasta el 04 de enero de 2.023. 3) Modificar la sede social. 4) Declaraciones Juradas. Antes de dar inicio a las resoluciones del orden del día, los socios indican expresamente sus datos personales: Roberto Luis CARRIZO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 10.709.794, nacido el día 07 de agosto de 1.953, cuit Nº 20-10.709.794-6, casado, domiciliado en la Avenida 09 de Julio Número 165 de esta Ciudad de Formosa y Aguileo de Jesús CESPEDES, argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.379.071, cuil/cuit número 20-18.379.071-5, nacido el día 15 de octubre de

1.967, domiciliado en la calle Lorenzo Winter numero 1.875 de esta Ciudad de Formosa. Se da inicio al tratamiento del orden del día. 1) Toma la palabra el Socio Aguileo de Jesús CESPEDES y expone el detalle de los actos formalizados en el ejercicio de la representación social, durante el período 01 de enero de 2.019 hasta el 04 de enero de 2.021, desempeñándose como gerente de SIMEC S.R.L. Se aprueba por unanimidad. 2) Toma la palabra el socio Roberto Luis CARRIZO y propone que el socio Aquileo de Jesús CESPEDES continúe desempeñándose como gerente de SIMEC S.R.L. durante el período 04 de enero de 2.021 hasta el 04 de enero de 2.023. Se aprueba por unanimidad y Aquileo de Jesús CESPEDES acepta el cargo. 3) Continúa en uso de la palabra el socio Roberto Luis CARRIZO y expone que desde hace ya un tiempo atrás, las instalaciones de SIMEC S.R.L. se encuentran establecidas en la Avenida 9 de Julio Nº 165, Primer Piso de esta Ciudad de Formosa, razón por la cual propone modificar la sede social. Se aprueba por unanimidad determinándose que la sede social será la AVENIDA 9 DE JULIO Nº 165 - PRIMER PISO de esta Ciudad Capital de la Provincia de Formosa, Código Postal 3600, modificándose la cláusula primera del estatuto social y encomendándose al socio gerente proceda a publicitar esta modificación de la sede social, ante las autoridades que correspondiere. CLAUSULA PRIMERA: La sociedad tendrá su domicilio social en la Ciudad Capital de la Provincia de Formosa, República Argentina, pudiendo establecer sedes sociales en cualquier demarcación geográfica de la Argentina y/o de los países extranjeros, mediante acta de reunión de socios. La sociedad podrá modificar la sede social, por acta de reunión de socios. 4) A continuación, se procede a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Sociedades, de la Unidad de Información Financiera y de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Formosa. A) Ambos socios declaran con carácter de declaración Jurada, conforme Resolución Unidad de Información Financiera N°134/2018, su modificatoria Resolución Unidad de Información Financiera Nº 15/2019 v su complementaria Resolución Unidad de Información Financiera Nº 128/19, que no son Personas Políticamente Expuestas de la nómina publicitada. Obligándose a notificar al Registro Público dentro de plazo perentorio de treinta días, si cambiare su condición. B) Ambos socios declaran que son los únicos beneficiarios finales directos de la sociedad en los porcentuales de la titularidad de sus cuotas sociales. C) A continuación el socio gerente, declara con carácter de declaración jurada, que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades conforme artículo 264 de la Ley General de Sociedades, para desempeñar el cargo de gerente. Continúa diciendo el socio gerente, que constituye domicilio especial conforme artículo 256 - párrafo cuarto y quinto de la Ley General de Sociedades, en esta sede social, sita

en AVENIDA 9 DE JULIO Nº 165 - PRIMER PISO de esta Ciudad Capital de la Provincia de Formosa, Código Postal 3600. 5) Habiéndose resuelto los puntos del orden del día y dado cumplimiento a la normativa vigente, se procederá a solicitar la transcripción por escritura pública de la presente acta de reunión de socios y la protocolización de la copia fiel de la presente, formalizar la publicación en el boletín oficial y la registración ante las autoridades del Registro Público, Registro de Empresas, Proveedores, Bancos Privados y Públicos, autoridades tributarias, laborales y otras autoridades, organismos e instituciones, que fueren menester notificar y registrar para continuar el desarrollo del objeto social. Aprobado por unanimidad los temas abordados en esta reunión se da por finalizada la misma, dándose lectura a la presente y procediéndose a firmar. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaraciones, CESPEDES AGUILEO DE JESÚS y CARRIZO ROBERTO LUIS". Fotocopia por mi certificada agrego a la presente escritura. Fdo. Zulma Noemí Castagne - Escribana -(1/1).(Rec. 12.033).-

BELLEQUI S.R.L.

Mediante escritura nº 185 autorizada por la escribana titular del registro notarial nº 31 de la Ciudad de Formosa, el 22 junio de 2.021, se formalizo la adjudicación de cuotas sociales de BELLEQUI S.R.L. sociedad inscripta en el Registro Público de Formosa, bajo el número 623 -Folio Número 3476/3482, Libro XVII de S.R.L. del 15/08/2006, cuit N° 30-70.989.482-6, domicilio social Avenida Independencia Nº 500 de la Localidad de Laguna Yema, Departamento Bermejo, Provincia de Formosa, que les correspondía a los herederos de Basilio SACZUK, por partición parcial. 1) Transcripción de las partes pertinentes de la declaratoria de heredero dictada en los autos caratulados: SACZUK, BASILIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPEDIENTE Nº 1884/2017. Resistencia,18 de diciembre de 2.017. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) APROBAR, en cuanto a lugar por derecho corresponda las informaciones sumarias rendidas en autos y en su mérito declarar que el último domicilio conocido del causante es la Ciudad de Resistencia de la Provincia del Chaco. II) DECLARAR que por fallecimiento de don BASILIO SACZUK, D.N.I. Nº 14.869.433, son sus herederos sus hijos: IVAN ALEJANDRO, D.N.I Nº 34.793.369, TANIA JAEL, D.N.I. Nº 39.308.518, IRINA DENISE, D.N.I. Nº 39.777.219 y ALEXIS JUAN CARLOS, D.N.I.Nº 44.682.865, todos de apellido SACZUK y la cónyuge supérstite Sra. VIVIANA BEATRIZ WISCHNIVETZKY, D.N.I.Nº 18.593.012, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a esta última. Sin perjuicio de terceros. III) REGISTRESE. PROTOCOLICESE. NOTIFIQUESE....Fdo. Dra. María Cristina Raquel Ramírez. Juez. Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la Tercera Nominación del Poder Judicial de la Provincia del Chaco." 2 -ADJUDICACION: a) Viviana Beatriz WISCHNIVETZKY, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.593.012, nacida el 14 de julio de 1.967, cuit/ cuil 27-18.593.012-8, viuda de sus primeras nupcias de Basilio Saczuk. b) Alexis Juan Carlos SACZUK, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 44.682.865, nacido el 24 de enero de 2.003, soltero, cuil/cuit 20-44.682.865-8. c) Tania Jael SACZUK, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 39.308.518, nacida el 08 de abril de 1.995, cuil/cuit 27-39.308.518-0, soltera. d) Irina Denise SACZUK, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 39.777.219, cuil/cuit N° 27-39.777.219-0, nacida el 19 de julio de 1996, soltera, todos con domicilio en la calle Remedio de Escalada Nº 170 del Barrio Centro de la Ciudad de Resistencia, departamento San Bernardo, Provincia del Chaco, representados por Iván Alejandro SACZUK, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.793.369, nacido el 22 de marzo de 1991, cuit número 20-34793369-5, soltero, empresario, constituyendo domicilio especial en la Avenida Independencia nº 500 de la localidad de Laguna Yema, Departamento Bermejo, Provincia de Formosa, quien ejercicio de las facultades que surgen del primer testimonio de la escritura Nº 49 de poder especial para formalizar los actos partitivo y societarios que se indicarán, autorizada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, provincia del Chaco el 09 de junio de 2021 por la escribana Maria Azul Guillé Amarilla, titular del Registro Notarial Nº 128 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, cuya firma y sello obran debidamente legalizadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco. 3) Viviana Beatriz WISCHNIVETZKY, Tania Jael SACZUK, Irina Denise SACZUK, Alexis Juan Carlos SACZUK, - a través de su mandatario - e Iván Alejandro SACZUK herederos de pleno derecho y declarado el proceso sucesorio de Basilio SACZUK y como consecuencia de ello, cotitulares de cincuenta y un (51) cuotas sociales de la sociedad BELLEQUI SRL, adjudicaron en plena titularidad las cincuenta y un cuotas sociales, al heredero Iván Alejandro SACZUK, quien acepto adquiriendo las mismas. IVAN ALEJANDRO SACZUK habiendo adquirido la titularidad de las cincuenta y un cuotas sociales (51) de valor nominal pesos, quinientos (\$ 500) cada una de las cuotas, asume el carácter de socio de BELLEQUI S.R.L. SOCIOS DE BELLEQUI S.R.L. Iván Alejandro SACZUK y Lucas Daniel FERNANDEZ, argentino, nacido el día 07 de junio de 1968, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.245.907, cuil/cuit 20 - 20245907 - 3, casado, productor, constituyendo domicilio especial en la Avenida Independencia nº 500 de la Localidad de Laguna Yema, Departamento Bermejo, Provincia de Formosa.

DESIGNACION DE LA SEDE SOCIAL DE BELLEQUI S.R.L.: Los únicos socios que representan el capital social de **BELLEQUI S.R.L.** designa la sede social en la Avenida Independencia Nº 500 de la Localidad de Laguna Yema, Departamento Bermejo, Provincia de Formosa, Código Postal 3.634. COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS, CINCUENTA MIL (\$50.000) dividido en CIEN CUOTAS SOCIALES (100), de valor nominal pesos, quinientos (\$500) cada una de las cuotas, totalmente integrado. 1) El socio IVAN ALEJANDRO SACZUK, es titular de CINCUENTA Y UN CUOTAS SOCIALES (51). 2) El socio LUCAS DANIEL FERNANDEZ es titular de CUARENTA Y NUEVE (49) CUOTAS SOCIALES. Cada una de las cuotas sociales da derecho a un voto (1). DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: Declararon con carácter de declaración jurada, que son los únicos beneficiarios finales directos de **BELLEQUI S.R.L.** en los siguientes porcentuales: 1) IVAN ALEJANDRO SACZUK, es beneficiario final directo del 51 %. 2) LUCAS DANIEL FERNANDEZ es beneficiario final directo del 49 %. Tal como se resolvió en el acta de reunión de socio de fecha 10 de agosto de 2.020 transcripta mediante escritura Nº 347 de fecha 24 de septiembre de 2.020 de la cual esta escritura en ampliatoria e integrante de la misma, conformando el expediente en trámite, Iván Alejandro SACZUK continuará desempeñándose en el cargo de gerente de BELLEQUI S.R.L, declarando con carácter de declaración jurada que no es un apersonas políticamente expuesta de la nómina publicitada por la Unidad de Información financiera de conformidad a lo establecido en las resoluciones nº 134/2018, su modificatoria 15/2019 y complementaria 128/2019 emitidas por dicha Unidad. Asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Como así también ratifica la declaración jurada de no estar comprendido en las incompatibilidades e inhabilidades de la Ley General de Sociedades para ejercer la administración y representación social. LUCAS DANIEL FERNANDEZ, a través de su mandatario expresamente facultado, declaro con carácter de declaración jurada que no es una personas políticamente expuesta de la nómina publicitada por la Unidad de Información financiera de conformidad a lo establecido en las resoluciones Nº 134/2018, su modificatoria 15/2019 y complementaria 128/2019 emitidas por dicha Unidad. Asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Fdo. Zulma Noemí Castagne - Escribana - (1/1).(Rec. 12.034).-

EDMIFOR S.A.

PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA

MEDIANTE Escritura Nº 67 de fecha 30/06/2021, pasada ante la Escribana KARINA RUTH RHINER, Titular del Registro Nº 17 de ésta ciudad, se PROTOCOLIZO el ACTA DE ASAMBLEA, donde los Accionistas de **"EDMIFOR S.A.."** por UNANIMIDAD han resuelto: Aprobar LA Memoria e Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 11 finalizado el 31/12/2018.- En lo demás rige el contrato originario y las modificaciones del Contrato Originario.- KARINA RUTH RHINER — NOTARIA.- Fdo. Karina Rhiner - Escribana.- (1/1). (Rec. 12.038).-

EDMIFOR S.A.

PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA

MEDIANTE Escritura Nº 68 de fecha 30/06/2021, pasada ante la Escribana KARINA RUTH RHINER, Titular del Registro Nº 17 de ésta ciudad, se PROTOCOLIZO el ACTA DE ASAMBLEA, donde los Accionistas de **"EDMIFOR S.A.."** por UNANIMIDAD han resuelto: Aprobar la Memoria e Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 12 finalizado el 31/12/2019.- En lo demás rige el contrato originario y las modificaciones del Contrato Originario.- KARINA RUTH RHINER – NOTARIA.- Fdo. Karina Rhiner - Escribana.- (1/1). (Rec. 12.039).-

SUMARIO

RESOLUCION Nº 1/21 - COVID-19 - Incorpórase a las excepciones de pago de hisopados a los	
estudiantes universitarios	Pág.02
EDICTOS	Pág. 02-03
AVISOS	
	3

NOTA:

La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-**

Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo. **SIN EXCEPCIONES.-**

•	JBLICACIONES
Edictos Sucesorios x 3 Días	30
Edictos de Remates Contratos etc. x Día" "	2 x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día"	10,-
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día"	20,-
Suscripción Anual"	100
Gastos de Franqueo"	50
Número del día"	1
Idem atrasado (más de 30 días)" "	1.50
Idem Extraordinario"	2,-
Idem Extraordinario (más de 30 días) "	3,-
Emancipación x 1 día"	10